



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

VISTOS: Los Informes N° D000001-2023-IRTP-CGD y N° D000002-2023-IRTP-CGD de la Secretaría Técnica del Comité de Gobierno Digital; los Proveídos N° D002168-2023-IRTP-GG y N° D002865-2023-IRTP-GG de la Gerencia General; el Informe N° D001376-2023-IRTP-OA1 del Área de Administración de Personal y los Informes N° D000245-2023-IRTP-OAJ y N° D000258-2023-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir al fortalecimiento de un Estado moderno;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, aprueba la Ley de Gobierno Digital con el objeto de establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno, de aplicación al Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú;

Que, el artículo 7 del citado Decreto Legislativo establece como objetivos del gobierno digital, entre otros, normar las actividades de gobernanza, gestión e implementación en materia de tecnologías digitales, identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos; así como coordinar, integrar y promover la colaboración entre las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM se crea la Plataforma Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano, y se constituye como el único punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadanos y personas en general, basando en una experiencia sencilla, consistente e intuitiva de acceso a información institucional, trámites y servicios digitales; siendo administrada por la Presidencia de Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI);

Que, el artículo 9 del Decreto Supremo mencionado, crea el rol del Líder de Gobierno y Transformación Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública, quien es un funcionario o asesor de la Alta Dirección o director de un órgano de línea de la entidad, quien es designado mediante acto resolutorio del titular de la entidad;

Que, por medio de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, se aprueban los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital", el mismo que establece en el numeral 2.2 del artículo 2 que las entidades que no cuenten con un gabinete de asesoramiento o si la persona propuesta del referido gabinete no cumple con el perfil descrito; designan a la autoridad de gestión administrativa como "Líder de Gobierno Digital";

Que, los citados Lineamientos, establecen que el Líder de Gobierno Digital es la persona responsable de coordinar las políticas, objetivos, planes y acciones para desplegar la transformación digital y el desarrollo del Gobierno Digital en la entidad; quien, a su vez, forma parte del Comité de Gobierno Digital y coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000018-2022-IRTP-PE, se designó al señor Carlos Augusto Albarracín Rodríguez, Asesor I de la Gerencia General, como Líder del Gobierno y Transformación Digital del IRTP; posteriormente, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000075-2023-IRTP-PE se aceptó la renuncia presentada a dicho cargo; correspondiendo designar a un nuevo Líder de Gobierno y Transformación Digital del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **QAX4DVP**





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, a través del Informe N° D001376-2023-IRTP-OA1 el Área de Administración de Personal señaló que de la evaluación efectuada no ha sido posible ubicar un servidor que cumpla con la totalidad de requisitos del perfil de Líder de Gobierno Digital;

Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones del IRTP aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED y su modificatoria, la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad, quien dirige, orienta, supervisa y evalúa las acciones de carácter técnico administrativo y las que corresponden a los órganos de apoyo y asesoramiento de la entidad; por lo que, de acuerdo a la propuesta presentada corresponderá al Gerente General ser designado como Líder de Gobierno y Transformación Digital;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° D000258-2023-IRTP-OAJ concluyó que resulta legalmente viable la emisión de la resolución por medio del cual se designe al Líder de Gobierno y Transformación Digital del IRTP;

Con el visto bueno de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Informática y Estadística; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital; el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital; la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM-SEGDI que aprueba los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital"; y, el Decreto Supremo N° 056-2001-ED, modificado mediante Decreto Supremo N° 006-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Luis Francisco Vivanco Aldon, Gerente General, como Líder de Gobierno y Transformación Digital del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al señor Luis Francisco Vivanco Aldon, quien deberá observar las responsabilidades establecidas en los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital, aprobados por Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGD.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000018-2022-IRTP-PE de fecha 27 de enero de 2022.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Informática y Estadística remitir una copia de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (www.irtp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

«NINOSKA ROSARIO CHANDIA ROQUE»
«PRESIDENTE EJECUTIVO»
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: QAX4DVP